

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2187/21

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592790).

1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones, Entidades y Colectivos Ciudadanos reglamentariamente inscritos, como Asociación Cultural sin ánimo de lucro, que tengan prevista la realización de proyectos culturales cuyo interés, creatividad y calidad, redunden en beneficio colectivo, sean especificas y a realizar en un periodo determinado en la ciudad de Ávila.

2. Beneficiarios.

Podrán obtener las subvenciones objeto de la presente convocatoria, las Asociaciones, Entidades y Colectivos Ciudadanos reglamentariamente inscritos como Asociación Cultural sin ánimo de lucro, que tengan prevista la realización de proyectos cuyo interés, creatividad y calidad, redunden en beneficio colectivo, sean especificas y a realizar en un periodo determinado en la ciudad de Ávila.

3. Aplicación y dotación presupuestaria.

El importe máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria es de 4.000 €.

4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las normas de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Bases reguladoras.

Fecha publicación BOP 27 de septiembre de 2021.

Ávila, 29 de octubre de 2021.

El Alcalde Acctal., José Ramón Budiño Sánchez.